GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2427708



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75.914

SANTIAGO, 04/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que TECNOEQUIPOS S.A., RUT 79.874.210-8, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Moisés ARAUJO ARAOZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. $N^{\circ}1.883$ de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a TECNOEQUIPOS S.A., RUT 79.874.210-8, una multa en dinero de \$61.022 (sesenta y un mil veintidos pesos) por dar trabajo aextranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS [9502-16] 04/11/2010 correl:16.017

Distribución:

- Polint

- DEM

Deploris de Partier de La Cristina Pezoa Ramirez Jefa Atención de Público